



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 17 de Septiembre de 2025

RESOLUCION N° -2025-07.00/SENCICO

VISTO:

El Memorando N° 000593-2025-20.00/SENCICO y el Memorando N° 000603-2025-20.00/SENCICO, de 10 de setiembre de 2025 y 15 de setiembre de 2025, respectivamente, ambos de la Gerencia Zonal SENCICO Iquitos; el Memorando N° 000699-2025-07.00/SENCICO, el Memorando Múltiple N° 000096-2025-07.00/SENCICO y el Memorando Múltiple N° 000097-2025-07.00/SENCICO, de 09, 10 y 15 de setiembre del 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente; el Informe N° 000245-2025-07.01/SENCICO y el Informe N° 000249-2025-07.01/SENCICO, de 11 y 15 de setiembre del 2025, del Departamento de Contabilidad; el Informe N° 000295-2025-07.02/SENCICO, de 17 de setiembre de 2025, del Departamento de Tesorería; el Informe N° 0031029-2025-07.05/SENCICO, de 16 de setiembre de 2025, del Departamento de Abastecimiento; el Proveído N° 008916-2025-05.00/SENCICO, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000003735 emitida el 22 de agosto de 2025, suscrito por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, de acuerdo con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 147, es una Entidad adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con personería jurídica de derecho público interno, que además funciona con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio; y, es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007/EF-77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009/EF-77.15 establece que el Encargo, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva, señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 000603-2025-20.00/SENCICO de 15 de setiembre de 2025, la Gerencia Zonal SENCICO Iquitos, solicita se le otorgue fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de la servidora BERNITA DEL ROCIO PÉREZ ROJAS, Administradora Contable de la Gerencia Zonal Iquitos, con DNI N.º 05359201, por el monto de S/ 12,354.60, con la finalidad de cumplir con la implementación y habilitación de la sede y en concordancia con la recomendación en el Memorando N° 000699-2025-07.00/SENCICO, se solicita se tramite la adquisición de las pinturas a través de un Encargo Interno, debido a las dificultades presentadas en el proceso de adquisición de pinturas a través del Módulo de Convenio Marco y los desistimientos de los proveedores adjudicados en dos (02) oportunidades;

Que, mediante Informe N° 000245-2025-07.01/SENCICO de 11 de setiembre de 2025, el Departamento de Contabilidad manifiesta que la servidora Bernita del Rocio Perez Rojas, no tiene rendiciones o devoluciones pendientes de encargos, concluyendo que corresponde el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de Bernita del Rocio Pérez Rojas, para realizar la adquisición de pintura para la sede Iquitos;

Que, a través del Informe N° 000295-2025-07.02/SENCICO de 17 setiembre de 2025, el Departamento de Tesorería indica que, es viable el otorgamiento del encargo a favor de la servidora Bernita Del Rocio Perez Rojas – Administradora Contable por el importe de S/ 12,354.60 (Doce mil trescientos cincuenticuatro con 60/100 soles), para cumplir con la adquisición de pinturas y cumplir con la habilitación de la Sede;

Que, por Informe N° 0031029-2025-07.05/SENCICO de 16 de setiembre de 2025, el Departamento de Abastecimiento, considera viable asignar recursos bajo la modalidad de encargo, para llevar a cabo la adquisición de pinturas para la Gerencia Zonal SENCICO Iquitos, a nombre de la servidora BERNITA DEL ROCIO PÉREZ ROJAS, administradora contable de la Gerencia Zonal Iquitos, con DNI N.º 05359201, por el importe de S/ 12,354.60 (doce mil trescientos cincuenta y cuatro con 60/100 soles), conforme a lo especificado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000003735;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha generado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00003735, de 22 de agosto de 2025, por la suma de S/ 12,354.60 (doce mil trescientos cincuenta y cuatro con sesenta centésimas), afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001- 2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y contando con el visto bueno de la Contadora General, de la Jefa del Departamento de Tesorería, del Jefe del Departamento de Abastecimiento y del Gerente Zonal SENCICO Iquitos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de la servidora BERNITA DEL ROCIO PÉREZ ROJAS, Administrador Contable de la Gerencia Zonal Iquitos, identificado con DNI N° 05359201, por el monto de S/ 12,354.60, con la finalidad de cumplir con la adquisición de pinturas, para la implementación y habilitación de la sede, debido a las dificultades presentadas en el proceso de adquisición de pinturas a través del Módulo de Convenio Marco.

ARTÍCULO 2° . - DISPONER que la actividad señalada sea realizada hasta en siete (7) días hábiles, contabilizados desde el día de la emisión de la presente Resolución, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.

ARTÍCULO 3° . - NOTIFICAR la presente Resolución al Departamento de Contabilidad, al Departamento de Tesorería y a la Gerencia Zonal Iquitos, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4° . - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO (www.sencico.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
ZOILA ROSA TAGLE GOMEZ
Gerente de Administración y Finanzas
SENCICO